



DIRECCIÓN GENERAL DE
AGRICULTURA

RESOLUCIÓN N° **0292**
EXPT. N° 1.676.823/15

D.G.A.

PARANÁ, 25 MAR 2015

VISTO:

La Resolución N° 393 D.G.A., de fecha 31 de Marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las enunciadas normas legales se actualiza la tasa de Retribución para la Expedición y Contralor de Guías que amparan el transporte de frutas cítricas y derivados, a los fines estadísticos y de contralor de las normas de sanidad y calidad de dichos productos; y

Que las actuales Tasas que se aplican a cajones y bins de fruta cítrica fresca y tambores de jugo concentrado, cremogeoñado, naturales, aceites esenciales y otros derivados de la industria citrícola, fueron determinadas por el Artículo 3° de la Ley N° 9.085; y

Que para la estimación de la tasa se toma como unidad al valor promedio de aforo del cajón de fruta cítrica según los precios pagados en el Mercado Central de Buenos Aires proveniente de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en virtud de considerar oportuno lo solicitado por la Federación del Citrus de Entre Ríos -FECIER- en cuanto a una actualización de la Tasa fijada en su oportunidad, acorde a las necesidades del sector, y a los efectos de seguir desarrollando las actividades de acuerdo a los objetivos fijados; y

Que han tomado la intervención que les compete el ÁREA TÉCNICA de la DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial N° 9.085, Decreto Reglamentario N° 1.476/98 S.P.G. y Decreto N° 4.484/12 M.P.;

Por ello

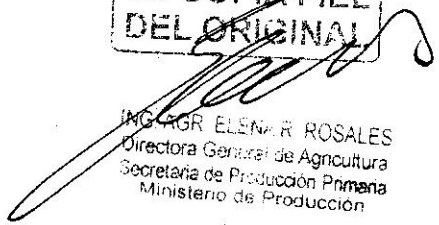
**LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 393 D.G.A., de fecha 31 de Marzo de 2014, a partir de la presente, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-



ES COPIA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


ING. AGR. ELENA R. ROSALES
Directora General de Agricultura
Secretaría de Producción Primateña
Ministerio de Producción